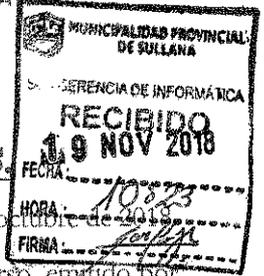




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1417-2018/MPS



Sullana, 30 de octubre de 2018

VISTO: El Informe N°1800-2018/MPS-GPyP-SGP de fecha 30 de octubre del año en curso, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, mediante el cual solicita modificación presupuestaria en el Nivel Institucional;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 243-2018-EF, de fecha 30 de Octubre del presente, Se autoriza una Transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de CUATROCIENTOSDOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES (S/. 412 178 450,00) a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de julio del año 2018 y por concepto de Bono adicional, en concordancia a lo desarrollado en la parte considerativa de este Decreto Supremo;

Que, el numeral 1.2, del referido Decreto Supremo, indica que de la relación de gobiernos locales, así como los montos que corresponde transferir a cada uno de ellos, se encuentran señalados en el Anexo "Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de julio del año 2018 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal", el cual forma parte integrante del Decreto Supremo; correspondiendo a la Municipalidad Provincial de Sullana, la transferencia ascendente a S/. 905,510.00;

Que, los pliegos comprendidos en el citado Anexo deberán incorporar los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, conforme lo dispone el artículo 2 de la Ley N° 29332 y el artículo 19 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, el Artículo 2, del referido Decreto Supremo, señala que los Titulares de los pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el Artículo 3, del citado Decreto Supremo, sobre limitaciones al uso de los recursos de la transferencia de partidas, establece que dichos recursos no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos a los establecidos en los artículos 1 y 5 de la Ley N° 29332;

Que, asimismo señala que, la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida;

Que, mediante Memorando de la referencia c), el Gerente Municipal está autorizando la propuesta de distribución por el monto de S/. 905,510.00 soles, presentada por la Subgerencia en coordinación con la Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y la Alta dirección, en concordancia a los planes de trabajo que fueron aprobados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 058-2018/MPS-GM, según se muestra en el cuadro distribución;

De conformidad con lo establecido con lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, al Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y el Decreto Supremo N° 243-2018-EF, al memorando N° 528-2018/MPS-GM y Proveído N° 2789-2018/MPS-GPyP; la Subgerencia de Presupuesto eleva la propuesta de modificación presupuestaria; y

Estando a lo informado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 243-2018-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas por un monto de Novecientos Cinco Mil Quinientos Diez y 00/100 Soles (S/ 905,510.00) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados correspondiente al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Partida de Ingreso	: 1.4.1.4.6.3 Participación por Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal
TOTAL	: S/ 905,510.00

...///





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

///... Viene de Resolución de Alcaldía N°1417-2018/MPS.

EGRESOS:

Sec.Func	: 0002 Patrullaje Municipal por Sector - Serenazgo	91,494.00
Esp. Gasto	: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	91,494.00
Sec. Func	: 0021 Desarrollar el Planeamiento de la Gestión	187,447.00
Esp. Gasto	: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	187,447.00
Sec. Func.	: 0028 Fortalecimiento de Imagen Institucional	5,800.00
Esp. Gasto	: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	5,800.00
Sec. Func.	: 0029 Fortalecimiento de la Atención y Servicio a los Usuarios	2,500.00
Esp. Gasto	: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	2,500.00
Sec. Func.	: 0031 Gestión Administrativa	32,400.00
Esp. Gasto	: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	32,400.00
Sec. Func.	: 0033 Modernización Informática y Estadística	21,250.00
Esp. Gasto	: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	21,250.00
Sec. Func.	: 0034 Gestión Administrativa de Logística Empastado	9,042.00
Sec. Func.	: 0049 Administración de Recursos Municipales	55,600.00
Esp. Gasto	: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	55,600.00
Sec. Func.	: 0056 Promocionar la Cultura Ambiental	375,677.00
	2.3.1.5.2.1 Agropecuario, Ganadero y de Jardinería	19,285.00
	2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	356,392.00
Sec. Func.	: 0062 Planificación de Desarrollo Urbano	68,400.00
Esp. Gasto	: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	68,400.00
Sec. Func.	: 0065 Apoyar a la Generación del Empleo	55,900.00
Esp. Gasto	: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	55,900.00
TOTAL EGRESOS		S/. 905,510.00

Artículo Segundo. Limitación del uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos a los establecidos en los artículos 1 y 5 de la Ley N° 29332.

Artículo Tercero.- Notas de Modificación Presupuestaria

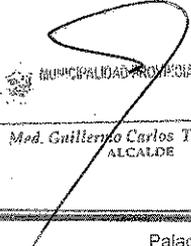
Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Cuarto.- Presentación de la Resolución

Autorizar a Secretaria General remitir copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" dentro de los cinco (5) días Calendario de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público.

Artículo Quinto.- Autorizar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas correspondientes, autorizándoles la ejecución del gasto, que permitan dar cumplimiento a la presente disposición.

REGISTRESE Y COUNIQUESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Mod. Guillermo Carlos Távora Polo
ALCALDE


SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Ludeña Urinchoy
Secretaría General

/nl.V.